



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de agosto de 2016

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 37/2016, dirigida al Presidente Municipal de Monclova.

La recomendación deriva de hechos realizados por personal del R. Ayuntamiento de Monclova, quienes, con motivo de dos escritos que presentó el quejoso, uno sin fecha, recibido el 18 de septiembre de 2014 y otro, de 25 de febrero de 2015, recibido el 25 y 27 de febrero de 2015, ambos dirigidos al Presidente Municipal de Monclova, mediante los cuales se solicitó la intervención de servidores municipales para que atendieran un asunto que se había presentado ante las autoridades judiciales, al que no se le dio continuidad, en relación con un predio que el quejoso refirió es propiedad del municipio y se encuentra en posesión de un particular, personal de la administración municipal no le brindó respuesta ni atención al asunto expuesto y, con ello, incumplieron las obligaciones propias de su encargo, al no haber atendido el asunto planteado ni brindarle respuesta al quejoso, incurriendo personal de la representación social citada en una violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de prestación indebida del servicio público.

Por ello, la CDHEC recomienda:

RECOMIENDA

PRIMERO.- Se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad a efecto de sancionar al personal de la Presidencia Municipal de Monclova, que incumplió las obligaciones de su encargo, al no haberle brindado atención, respuesta ni continuidad a dos escritos presentados por el quejoso, uno sin fecha, recibido el 18 de septiembre de 2014 y otro, de 25 de febrero de 2015, recibido el 25 y 27 de febrero de 2015, ambos dirigidos al Presidente Municipal de Monclova, mediante los cuales se solicitó la intervención de servidores municipales para que atendieran el asunto que se había presentado ante las autoridades judiciales, relativo a un predio que el quejoso refiere es propiedad del





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

municipio y se encuentra en posesión de un particular, imponiéndosele la sanción que en derecho corresponda, sustanciado el procedimiento respectivo.

SEGUNDO.- Se brinde atención, respuesta y se le de continuidad a los dos escritos presentados por el quejoso, uno sin fecha, recibido el 18 de septiembre de 2014 y otro, de 25 de febrero de 2015, recibido el 25 y 27 de febrero de 2015, ambos dirigidos al Presidente Municipal de Monclova, mediante los cuales se solicitó la intervención de servidores municipales para que atendieran un asunto que se había presentado ante las autoridades judiciales, relativo a un predio que el quejoso refiere es propiedad del municipio y se encuentra en posesión de un particular y, en su caso, se inicien las acciones legales que correspondan, de lo que se mantenga debidamente informado al quejoso así como a esta Comisión.

TERCERO.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a servidores públicos de la Presidencia Municipal de Monclova, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan, en particular en lo que se refiere a la debida prestación del servicio público y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante las revisiones que se practiquen al efecto.

